

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de plantación de olivar en seto incluyendo la puesta en riego por goteo sobre 87,2397 ha y plantación de olivar en seto en secano sobre 70,72 ha, totalizando una superficie de 157,9597 ha en la finca "Pinar de la Raña", ubicada en el término municipal de Cañamero (Cáceres). Expte.: IA24/1484. (2025081588)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de plantación de olivar en seto incluyendo la puesta en riego por goteo sobre 87,2397 ha y plantación de olivar en seto en secano sobre 70,72 ha, totalizando una superficie de 157,9597 ha en la finca "Pinar de la Raña" ubicada en el término municipal de Cañamero (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 1, b) "Transformación de áreas sin cultivar o áreas naturales o seminaturales para la explotación agrícola sobre una superficie mayor de 50 ha", de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste en la implantación de 157,9597 ha de olivar súper intensivo en marco 5 x 1,35 m, de dicha superficie se proyecta la puesta en riego de 87,2397 ha en el polígono 28, parcela 1 (recinto 1) del término municipal de Cañamero y la construcción de una balsa de 2,4693 ha de superficie de ocupación y 96.875 m³ de volumen útil, el resto de la superficie, 70,72 ha, ubicadas en el polígono 26, parcela 5 (recinto 1), parcela 6 (recinto 1), parcela 29 (recinto 1), polígono 28, parcela 1 (recintos 1, 14, 21, 23 y 24) y polígono 29, parcela 1 (re-



cinto 1) del término municipal de Cañamero, tendrán régimen de secano. El agua necesaria para el riego provendrá de seis pozos ubicados en la zona de actuación. La energía necesaria para el bombeo procederá de parques solares ubicados en cada sondeo. El consumo anual de agua será de 174.529 m³ (2.000,57 m³/ha). Los terrenos tienen uso de pastizales, pasto con arbolado y forestal.

La promotora del proyecto es Sol de Badajoz, SL, con CIF B06403992 y domicilio en carretera N-430, km 116, CP 06720, Valdivia (Badajoz).

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte a la Dirección General de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos. El órgano competente para el otorgamiento de autorización de cambio de uso forestal a agrario corresponde a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.